

REPÚBLICA DOMINICANA:

EN EL CUADRO SE RECOGEN REGLAS GENERALES, PERO ESTAS PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES EN ATENCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS.

EN TODAS ELLAS SE PARTE DE UN OBLIGADO TRIBUTARIO QUE ES **PERSONA FÍSICA Y RESIDENTE EN ESPAÑA**

Por lo tanto, España será el Estado de residencia a efectos de tributación por renta mundial.

La mención que se hace en el cuadro a “ESPAÑA/REPÚBLICA DOMINICANA”, significa que, además de España, REPÚBLICA DOMINICANA también podría gravar estas rentas siempre y cuando así lo prevea su normativa interna.

ORIGEN DE LA RENTA	ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
RENTAS INMOBILIARIAS	ESPAÑA/ REPÚBLICA DOMINICANA		
DIVIDENDOS	ESPAÑA/ REPÚBLICA DOMINICANA (Límite 10% si es beneficiario efectivo)		
INTERESES	REGLA GENERAL	ESPAÑA/ REPÚBLICA DOMINICANA (Límite 10% si son percibidos por el beneficiario efectivo)	
	REGLA ESPECIAL	ESPAÑA (si es beneficiario efectivo) y:	el pagador de los intereses es el Estado del que proceden, o una de sus subdivisiones políticas, entidades locales u organismos públicos; es decir, República Dominicana.
GANANCIAS PATRIMONIALES	Derivadas de bienes inmuebles		ESPAÑA/ REPÚBLICA DOMINICANA
	Enajenación de unas acciones u otros derechos de participación cuyo valor deriva directa o indirectamente en más de un 40% de bienes inmuebles radicados en República Dominicana		ESPAÑA/ REPÚBLICA DOMINICANA
	Enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que tenga en República Dominicana		ESPAÑA/ REPÚBLICA DOMINICANA
	Enajenación de otros bienes distintos		ESPAÑA (si es el Estado de residencia del transmitente)
RENTAS DEL TRABAJO (sueldos/salarios)	REGLA GENERAL		ESPAÑA
	REGLAS ESPECIALES	I. Si el trabajo se desarrolla en República Dominicana	ESPAÑA/REPÚBLICA DOMINICANA
		II. Si, a pesar de desarrollarse el trabajo en República Dominicana, se cumplen las siguientes condiciones: a) el trabajador no permanece en República Dominicana durante uno o varios períodos más de 183 días en cualquier periodo de 12. El cálculo se hace sobre un período de doce meses consecutivos y	ESPAÑA

			b) el empleador pagador no es residente en República Dominicana, o c) el pagador no tiene un establecimiento permanente en República Dominicana que soporte las remuneraciones.	
RETRIBUCIONES CONSEJEROS	ESPAÑA/REPÚBLICA DOMINICANA			
PENSIONES	PENSIONES PRIVADAS	REGLA GENERAL	ESPAÑA	
	PENSIONES PÚBLICAS	REGLA GENERAL	REPÚBLICA DOMINICANA	
		REGLA ESPECIAL	beneficiario de la pensión pública es residente en España y tiene la nacionalidad española	ESPAÑA
REMUNERACIONES PUBLICAS	Salarios pagados por Estado de República Dominicana	REGLA GENERAL	REPÚBLICA DOMINICANA	
		REGLA ESPECIAL	ESPAÑA si:	- el servicio se presta en España - el perceptor es residente en España - el perceptor es nacional de España - el perceptor no ha adquirido la residencia en España para prestar los servicios
OTRAS RENTAS	REGLA GENERAL		ESPAÑA	
	REGLA ESPECIAL		ESPAÑA/ REPÚBLICA DOMINICANA si el residente en España obtiene:	premios de loterías, apuestas y juegos de azar procedentes de República Dominicana.

